



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 304 -2025-A-MPCH

Chupaca,

28 NOV 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 093-2025-MPCH de fecha 28 de noviembre de 2025, sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 45, de fecha 28 de noviembre de 2025, el Informe Legal N° 357-2025-OAJ/MPCH, de fecha 28 de noviembre de 2025, el Informe N° 444/CEMCH/GIDUR/MPCH/2025, de fecha 25 de noviembre de 2025, el Informe N° 0807/VAMO/DOM/GIDUR/MPCH/2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma de los Artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Estado, sobre Denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes;

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195 de la Constitución Política del Perú, el literal d) del artículo 42 de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización y el numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales.

Que, mediante el artículo 12 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" Certificación del Crédito presupuestario y su registro en el SIAF-SP establece lo siguiente: 12.1 La certificación del crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, constituye un acto administrativo cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso 12.2. La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del pliego (...).

Que, en merito al ARTICULO PRIMERO del acuerdo de concejo N° 093-2025-MPCH, se acordó y aprobó POR UNANIMIDAD LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS A FAVOR DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE CHUPACA, POR EL MONTO DE S/ 468.160.00 SOLES



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHUPACA

www.munichupaca.gob.pe
JR. GRAU N° 390 - CHUPACA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA
FEDATARIO
La presente es copia exacta del
documento original que he tenido
a la vista en folios N° ...02....
MIRIAM CARRIZO CASTRO
FEDATARIO TITULAR

01-12-25

PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO EN 3 TRAMOS EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE JARPA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNIN, en el siguiente detalle: 00 RECURSOS ORDINARIOS S/. 468,160.00 para la ejecucion de los mantenimientos rutinarios en vías vecinales durante el ejercicio fiscal 2025, debiendo ceñirse a los instructivos y directivas establecidas por Provias Descentralizado.

Que mediante Informe N° 807/VAMO/DOM/GIDUR/MPCH/2025, de fecha 27 de noviembre de 2025, la Gerencia de Infraestructura, desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Chupaca, solicita autorizar la transferencia del monto de S/. 468,160.00 soles a favor del Instituto Vial Provincial de Chupaca-IVP, mediante acto resolutivo, según el siguiente detalle:

META	RUBRO	MONTO
MANTENIMIENTO PERIODICO DE 3 TRAMOS	00-RECURSOS ORDINARIOS	S/. 468,160.00
TOTAL		S/. 468,160.00

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6 del articulo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la transferencia a favor del Instituto Vial Provincial de Chupaca, de acuerdo al siguiente detalle;

META	RUBRO	MONTO
MANTENIMIENTO PERIODICO DE 3 TRAMOS	00-RECURSOS ORDINARIOS	S/. 468,160.00
TOTAL		S/. 468,160.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento y control del proceso presupuestario

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a las áreas correspondientes para su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que el encargado del Área de Informática dependiente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto publique la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Chupaca (www.munichupaca.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA
Abg. Luis A. Bastidas Vasquez
ALCALDE
PERÍODO 2023 - 2026